



RAD. No. 2019-00658
EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutada solicita la entrega de aquellos títulos judiciales que se encuentren a órdenes de este proceso y por cuenta de este Despacho.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 17 de marzo de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, diecisiete (17) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial de la parte ejecutada **CARMEN MARIA JUSNIELES POLANCO**, identificada con la C.C. No. 64.928.648, solicita la entrega de los depósitos judiciales existentes hasta la fecha, los cuales fueron descontados a su mandante y quedaron a órdenes de este proceso y por cuenta de este Despacho; Ahora bien, como quiera que revisada la página web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia pertenecientes a esta unidad judicial, aparece consignado un (01) título judicial, razón por lo que se dispondrá su entrega en favor de la parte ejecutada, por ser legal y procedente.

En mérito de lo expuesto sé,

RESUELVE:

Hágase entrega previo endoso e identificación al Apoderado Judicial de la parte ejecutada **CARMEN MARIA JUSNIELES POLANCO**, **BRANDON MONTERROZA TOSCANO**, identificado con el C.C. No. 1.102.855.491 y T.P. No. 301.390 del C.S. de la J., con facultades expresas para recibir, del título judicial **No. 463030000755666** del **23/09/2022** con valor de **\$482.942,00** descontados a su mandante **CARMEN MARIA JUSNIELES POLANCO**, identificada con la C.C. No. 64.928.648, y quedaron a favor del presente litigio.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Código de verificación: **e0ffdbd361b7c39fc9a8bdec6a4cd5431e0a638cfea4ed9d3cae6201d5397cea**

Documento generado en 17/03/2023 09:02:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**